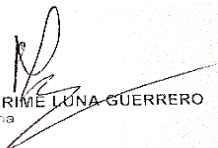


**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00764-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante solicita la aclaración de la providencia proferida el 24 de agosto de 2021, toda vez que la parte que solicito el aplazamiento fue la parte demandada y la nueva fecha de audiencia fue programada para el 8 de agosto de 2021 la cual no coincide con la fecha en curso Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto fechado a veinticuatro (24) de agosto de 2021, resulta pertinente en lugar de la aclaración solicitada por la parte demandante, proceder a corregir la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que advierte el suscrito que se incurrió en yerros mecanográfico por cambio de palabras en el auto en estudio que influyen en la parte resolutive.

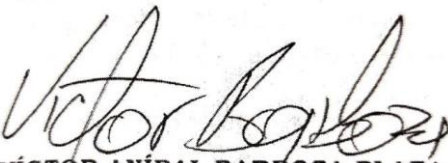
Por lo anterior, se corregirá la providencia en el sentido que, se entenderá que el sujeto procesal solicitante del aplazamiento de la audiencia programada para el veinticinco (25) de agosto de 2021 fue la parte demandada a través de su apoderado, y de igual manera que la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia fue programada para el **ocho (8) de septiembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 AM)**.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORREGIR el auto calendado a veinticuatro (24) de agosto de 2021, en el sentido que, se entenderá que el sujeto procesal solicitante del aplazamiento de la audiencia programada para el veinticinco (25) de agosto de 2021 fue la parte demandada a través de su apoderado, y de igual manera que la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia fue programada para el **ocho (8) de septiembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 AM)**.

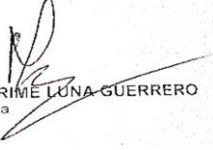
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ff0bc17e418799cfcc94e0c3071196a46882e84f5e201e9f7679c4e24e96b7**

Documento generado en 26/08/2021 04:31:20 PM